

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL N° 003-2021-CCLD-CE

San Borja, 29 de setiembre del 2021

EL COMITÉ ELECTORAL – CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Acta de la 5° Sesión del Comité Electoral de fecha 24 de setiembre del 2021, mediante la cual se acuerda publicar la actualización del Padrón Electoral para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 411-MSB señala en el artículo 4° establece el procedimiento de la Convocatoria a Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MSB-A de fecha 16 de enero del 2020, se establece el Cronograma Electoral para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), estableciendo el periodo para presentación de tachas a las Organizaciones Sociales inscritas en el Padrón Electoral del 03 al 09 de marzo del 2020.

Que, la Resolución del Comité Electoral N° 002-2020-CCLD-CE de fecha 18 de marzo del 2020, señala que no se presentó tachas en el periodo establecido en el Decreto de Alcaldía N°m 002-2020-MSB-A y resuelve la publicación definitivamente del Padrón Electoral el 19 de marzo del 2020 en el local municipal y en la página Web Institucional.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 011-2021-MSB-A de fecha 21 de setiembre del 2021 se aprueba la continuación del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MSB-A, estableciendo la fecha de publicación definitiva del padrón electoral el jueves 30 de setiembre del año en curso.

Que, la Ordenanza N° 411-MSB, establece en su artículo 11° respecto a la Vigencia de la Inscripción y Actualización del Registro lo siguiente: (...) "*Las organizaciones sociales inscritas se obligan a actualizar cualquier información siguiendo el mismo trámite establecido para su inscripción*".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 411-MSB; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la citada norma municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Padrón Electoral para el presente Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y DISPONER su publicación a partir del 30 de setiembre del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
PRESIDENTE



NOEMI ALVA LOZANO
SECRETARIA